



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el Proyecto de Resolución **Nº 40615 - FP-PS**, de los diputados CATTALINI, GARCIA, GARRIBAY, BELLATTI, por el cual esta Cámara resuelve realizar una sesión especial homenaje, en el marco del Día Internacional de la Solidaridad que se conmemora todos los 20 de diciembre, para reconocer a organizaciones sociales, asociaciones civiles, fundaciones, comedores barriales, clubes, vecinales, iglesias y cualquier otra expresión de la sociedad civil por su labor solidaria desarrollada en el año 2020 en el marco del covid-19, y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de Resolución **Nº 40621 - PJ**, de la diputada DE PONTI, por el cual esta Cámara resuelve crear en el ámbito de este cuerpo el reconocimiento de "Distinción Comunitaria"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Crear en el ámbito de este cuerpo el reconocimiento de "Distinción Comunitaria".

ARTÍCULO 2 - El reconocimiento de "Distinción Comunitaria" será otorgado a personas físicas que residan en nuestra provincia y se hayan destacado en labores de tipo socio comunitarias, deportivas, culturales, prácticas solidarias u otras, que constituyan un ejemplo de vida para la comunidad.

ARTÍCULO 3 - En la Resolución de otorgamiento de la distinción, se deberá anexar cuales fueron las distintas acciones que se ponen en valor a la hora de proponer y otorgar la Distinción Comunitaria.

ARTÍCULO 4 - Realizar una sesión especial homenaje, en el marco del Día Internacional de la Solidaridad que se conmemora todos los 20 de Diciembre, para entregar el reconocimiento de distinción comunitaria a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Comedores Barriales, Clubes, Vecinales, Iglesias y cualquier otra expresión de la sociedad civil por su labor solidaria desarrollada en el año 2020 en el marco de la pandemia del Covid 19, y que la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe seleccione.

ARTÍCULO 5 - Los criterios de selección serán los siguientes:

- a) asociaciones civiles y/o fundaciones que en el año 2020 se hayan destacado por iniciativas solidarias en el marco de la pandemia del Covid 19;
- b) comedores comunitarios Barriales que brindaron, durante el último año, en el territorio provincial, atención alimentaria a poblaciones vulnerables en el contexto de la pandemia del Covid 19;
- c) vecinales que han cumplido una labor de contención social en el marco de la pandemia del Covid 19;
- d) clubes que han cumplido una labor de contención social en el marco de la pandemia del Covid 19;
- e) Organizaciones religiosas que han cumplido una labor de contención social en el marco de la pandemia del Covid 19;
- f) cualquier otra expresión de la sociedad civil que se haya destacado por su labor solidaria durante el año 2020, en el marco de la pandemia del Covid 19.

ARTÍCULO 6 - Las postulaciones provendrán de legisladores de la Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe o directamente de la ciudadanía santafesina, a través de instituciones o de manera personal, y en todos los casos deben contar con el aval de, al menos, dos diputados o diputadas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7 - Para esta sesión especial, se constituirá una comisión especial para el análisis y selección de las postulaciones integrada por un representante de cada una de las siguientes comisiones: Promoción Comunitaria; Seguridad Pública; Salud Pública y Asistencia Social y Derechos y Garantías.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del homenaje.

ARTÍCULO 9 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 10 - Queda prohibido otorgar tal reconocimiento a todas aquellas personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, y quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras cívico militares en nuestro país.

ARTÍCULO 11 - Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE COMISION EN ZOOM, 11 de noviembre de 2020